



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. CA/329/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAY 2026

VISTO: El Memorandum N° 2225-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4276738 y Reg. Exp. N° 3018505, la Carta N° 008-2026/GOB.REG.HVCA/I.E. N° 31027-QUINTAO y demás antecedentes en ciento diecisiete (117) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante TUO de la Ley N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de noviembre del 2025, se aprobó la priorización de la IOARR “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2687895;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2026, se reconformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución del Proyecto Priorizado: IOARR “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2687895;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante Carta N° 008-2026/GOB.REG.HVCA/I.E. N° 31027-QUINTAO de fecha 30 de abril del 2026, adjuntan para ello, el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.No.TA/324-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAY 2026

Acta de Elaboración de Bases de fecha 25 de abril del 2026, donde señala que se cuenta con el Informe Previo de la Contraloría General de la República (Informe Previo N° 007-2026-CG/GRHV del 25 de marzo del 2026) y que las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2687895, correspondiente al Proceso de Selección N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/QUINTAO, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Bases del Proceso de Selección N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/QUINTAO, de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 31027 de Centro Poblado Quintao Distrito de Andaymarca de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2687895.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSION, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y al Comité Especial, para su conocimiento y demás fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro A. Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL